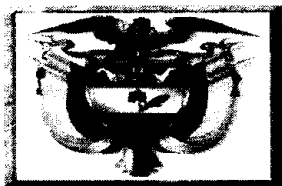


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 13 MAY 2021

Ref. 110014003082-2019-00096-00

Verificado el informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que allegue copia del citatorio que debió ser remitido con anterioridad al aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la respectiva dirección de correo electrónico informada.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que informe la forma en que obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada Yunia del Carmen, anexando las pruebas correspondientes.

TERCERO: Previo a resolver sobre la aprobación y/o modificación de la liquidación de crédito presentada por el demandado German Alfonso Gómez en los término del inciso 3° del artículo 461 del C.G.P., se ordena poner en conocimiento de la parte demandante dicho estado de cuenta (fl. 38 a 51), junto con las copias de las consignaciones vistas a folios 27 a 36 y 49 a 52 del expediente, para lo cual, se señala hora **9:00 AM del 20 DE MAYO DE 2021** con el fin de que comparezca a las instalaciones del Juzgado a conocer su contenido., lo anterior en aras de garantizar el derecho al debido proceso de las partes, ya que no se evidenció en este asunto que la parte demandante haya tenido conocimiento oportunamente de las aludidas piezas procesales. (C.P. art. 29).

CUARTO: Advertir que la presente determinación se notificará por estado, a través del micrositio de este Juzgado.

QUINTO: Otorgar a la parte demandante el término de tres (3) días contados a partir del 21 de mayo de 2021 para que se pronuncie en lo que estime pertinente frente al estado de cuenta presentado por el demandado, los abonos aludidos por el deudor y la solicitud de terminación presentada.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 64 Civil Municipal
de Bogotá
C.S.J.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia
Anterior a notificación por anotación en

Estado No. 0248
Hoy 14 MAY 2021
El Secretario 1122